

64.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

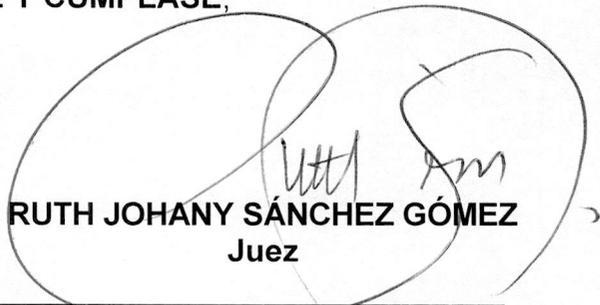
Carrera 10 No. 14 - 33, Piso 14.

Bogotá D.C., _____ - 5 ABR 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2019 00797.

Teniendo en cuenta la respuesta otorgada por el Registro Único Nacional de Tránsito vista a folio 60 cd1, en donde informa direcciones de notificación de los aquí demandados, el Despacho, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, requiere al extremo actor para que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente decisión, proceda a intentar la notificación de los ejecutados OMAR ORLANDO CIPA DIAZ y JUAN WILMAR BARÓN BERNAL a las direcciones reportadas y/o acreditar el diligenciamiento del oficio N°19-1420 de 10 de junio de 2019 (fl 3 cd2), so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>21</u> fijado hoy _____ a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p><u>1- 6 ABR 2021</u> Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría</p>

